



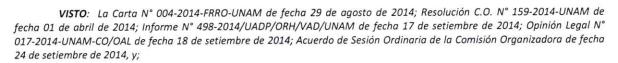




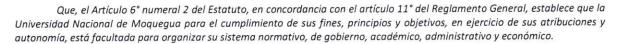
RESOLUCIÓN C.O. Nº 575-2014-UNAM

Moquegua, 01 de octubre de 2014





CONSIDERANDO:



Que, el artículo 109 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente" concordante con el artículo 110 letra b) primera parte del citado cuerpo legal que señala: "Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones – Por motivos particulares". Disposiciones legales que deben de concordarse con el numeral 88.7 del artículo 88 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 que indica: "Los docentes gozan de los siguientes derechos ... Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitaria."

Que, mediante Carta N° 004-2014-FRRO-UNAM de fecha 29 de agosto de 2014, el Lic. Freddi R. Rodríguez Ordoñez, señala ser docente nombrado a tiempo completo en la Universidad Nacional de Moquegua, haciendo alusión a la Resolución C.O. N° 342-2009-UNAM de fecha 04 de diciembre de 2014, asimismo indica, que a la fecha de la presentación de la Carta se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones en mérito a la resolución C.O. N° 159-2014-UNAM de fecha 01 de abril de 2014 y por razones de índole particular – personal y familiar solicita AMPLIACIÓN DE LICENCIA sin goce de remuneraciones por un periodo de 04 meses contados a partir del 01 de octubre de 2014; razón por lo que, previo requerimiento el encargado de la Unidad de Administración de Personal emite el Informe N° 498-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 17 de setiembre de 2014, en el que señala sobre la situación laboral y licencias del Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, que mediante Resolución C.O. N° 342-2009 es NOMBRADO como docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo — CAP N° 545FH5EJ en la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental - Sede Ilo, asimismo indica que actualmente en mérito a la Resolución C.O. N° 159-2014-UNAM se encuentra con licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 01 de abril hasta el 30 de setiembre de 2014. Por lo que es plenamente legal la solicitud de ampliación de licencia del docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en su Sesión Ordinaria de fecha 24 de setiembre de 2014, acordó APROBAR la licencia sin goce de remuneraciones presentado el docente Freddi R. Rodríguez Ordoñez, por 04 meses, a partir del 01 de octubre de 2014.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24-09-2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Ambiental - Sede Ilo, por el periodo de cuatro (04) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2014 al 31 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENGARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WIVERSIZ

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. SENIVA MARIZA CHO QUE QUISPE

STRUCCIO
Coperationica Academica
Coperationica
Cop

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra

ONAL DE MOQUEG

Arch..(02)



MESA DE PARTES
RECIBIDO

10 SET. 2014

Hora: 14:35, N° REG. 33.96.

Firma: Folios: 0.3

CARTA Nº 004-2104 FRRO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL BE COLUEGUA
COMISTON ORGANIZADORA
VIOERRESIDENCIA ACADEMICA

10 SEP 2014
15:43 N° Reg

4 Universidad 03

Sr. Vicepresidente Académica de la Comisión Organizadora Nacional de Moquegua.

Dr. Jesús Híber Huari Garay

PRESENTE

ASUNTO: SOLICITO AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES.

Mediante la presente me dirijo a Ud. Para expresarle mí más cordial saludo y a vez para manifestarle lo siguiente:

Que soy Docente nombrado a Tiempo Completo en la Universidad Nacional de Moquegua según Resolución C.O. Nº 342-2009 –UNAM con código CAP Nº 545FH5EJ de fecha 04 de diciembre del 2009 y que a la fecha me encuentro con licencia sin goce de remuneraciones aprobado con Resolución C.O, Nº 159-2014-UNAM de fecha 01 de abril del 2014, sin embargo en amparo de las normativas y reglamentación vigente por razones de índole personal y familiar es que solicito ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por un periodo de 4 meses las cuales serán contabilizados a partir del 01 de octubre del presente, lo que comunico a su despacho con antelación para tramite y acciones pertinentes.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mí más distinguida consideración y deferente estima.

Atentamente.

Lambayeque, 29 de Agosto del 2014

Lic. FREDDI R/RODRIGUEZ ORDOÑEZ







UNAM Universidat Neckasyl de Maguegya

PRES hands serie Carpain Universities SECE

RESOLUCIÓN C.O. Nº 159-2014-UNAM

Moquegua, 01 de abril del 2014

VISTO:

Carta Nº 001-2014 FRRO-UNAM de fecha 20 de marzo de 2014, Opinion Legal Nº 07-2014 UNAM-CO/OAL de fecha 27 de marzo de 2014; Oficio Nº 0052-2014-VIPAC/CO/UNAM de fecha 28 de marzo de 2014; Carta Nº 003-2014-FRRO UNAM de fecha 01 de abril de 2014, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comission Organizadora de fecha 31/03/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, el hieral 3) del articulo 52º de la Ley Universitaria Nº 23733 señala. Les profesores Universitaries tiene dere ho a

()

g) los derechos a beneficios del servidor Público.

Que, asmismo el muneral 126,6) del articulo 126º del Estatute Universitario señaja que sen derechos de los prefesores universitarios: "I wene in sun goce de haber, por un sun y per motivos particulares..." In que debera estas condicionado a la conformidad institucional tenendo en cuenta la necesidad del servicio.

Qué, de igual forma el Art. 10ºº del D.S. Nº 005 90-PCM establece: Entiendase per lucrum a la autorización para no usister al centro de trabaje una o más días. El uso del derecho de licencia se tincia a petición de parte y esta condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la Resolución correspondiente.

Que, mediante Curla Nº 001/2014-ERRO-UNAM de fecha 20 de março de 2014, el Lie. FREDDE ROLAND RODRIGUEZ ORDONEZ, solietta al Vicepresidente Académico Encincia sin Gree de Remineraciones, los cuales serán contabilizados a partir del 01 de abril del presente, por espacio de medio mio, le que comunico a su despacho con untelación para tramite y accumos pertinentes

Que, se tiene la Opinion Legal Nº 97-2014-UNAM-CO/OAL de fecha 27 de marzo de 2014, dende el Asesca Legal de la UNAM opina PROCEDENTE la solicitud presentada por el decente Freddi Roland Rodríguez Ordoriez sobre locació son goco de haber por motivos particulares, a partir del 01 de abril de 2014, povel període de 06 meses.

Que, con carla N° 003-2014 FRRO,UNAM de jecha 01 de abril de 2014, el Lie. ERFODI ROLAND RODRIGUI Z ORDOÑEZ, precisa su licencia sin gore de haber y que el período es por el viclo academico 2014 E.

Que, estando a le expaeste, con la dispensa de les tiene y aprobación de acta, contracto con hectazación de conformidad de las Oficinas competentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitatria Nº 23/33, y de conformidad a lo acordado per unanimidad en Sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 31 de marzo de 2014,

SE RESULLVE:

ARFICUEO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin gote de reminieraciones por meticos particulares del decente FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ de la Universidad Nacional de Mognegua-Sede (lo, a partir del 01 de abril al 30 de settembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO - NOTHECAR al interesado y demas dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PRESIDENTE DE BENDA MARTIZA CHOIN SUSPI

DeTRIBUÇION



















"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME № 498-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM

Señor

: Mg. Elías Escobedo Pacheco.

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos - UNAM.

Asunto

: Información Solicitada.

Ref.

: Hoja de Coordinación 523-2014-UNAM-CO/OAL

Fecha

: Moquegua, 17 de setiembre del 2014.

OFICIA DE FECURE DE LA MANOS RECIBIO O 17 SET. 2014

Hora: JO:OJ Nº REG 3652

Firma: Palice: O.S.

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente.

En relación al documento de referencia donde solicita informe sobre la situación laboral y licencias del Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, informo lo siguiente:

Situación Laboral:

 Resolución C.O. Nº 342-2009-UNAM de fecha 04/12/2009, Aprueba el nombramiento como docente de la UNAM, en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo (TC) CAP
 Nº 545FH5EJ Ingeniería Ambiental Sede IIo.

Licencias:

 Actualmente en uso – Resolución C.O. 159-2014-UNAM, Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, del 01 abril al 30 setiembre 2014.

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, me despido cordialmente.

Atentamente.

Universidad Nacional Moquegua

Ing. HENRRY W. MAQUERA MAMANI

RECIBIDO

OPINION LEGAL Nº 017 -2014-UNAM-CO/OAL

AL

Dr. Jesús Hiber Huari Garay

Vicepresidente Académico de la C.O. – UNAM

ASUNTO

Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones

Freddi R. Rodríguez Ordoñez

REF.

Carta Nº 004-2014-FRRO-UNAM

FECHA

Moquegua, 18 de setiembre de 2014

Visto.- El documento de la referencia, presentado por el docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 01 de octubre 2014, por el período de 04 meses, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

Primero.- Según el numeral 88.7) del artículo 88° de Ley N° 30220 "Ley Universitaria", los docentes universitarios tienen derecho a:

88.7 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario

Asimismo, el numeral 126.6) del artículo 126° del Estatuto Universitario señala que son derechos de los profesores universitarios: "Licencia sin goce de haber, por un año y por motivos particulares;...", la que deberá estar condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

Segundo.- Cabe referirse a lo prescrito en el artículo 109° del D.S. 005-90-PCM, que señala: entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, los cuales deberán estar autorizados mediante resolución. Corresponde otorgarse al personal que cuente con más de un año de servicios.

Se tiene adjunto el Informe N° 498-2014/UAPD/ORH/VAD/UNAM/, suscrito por el responsable de la Unidad de Administración de Personal, de donde se desprende que el docente recurrente ha sido nombrado mediante Resolución C.O. Nº 342-2009-UNAM, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, registrando en su historial que ha hecho uso de licencia sin goce de remuneraciones, aprobado con Resolución C.O. Nº 159-2014-UNAM, del 01 de abril al 30 de setiembre de 2014; por consiguiente, lo solicitado con la presente, está dentro del período establecido en el Estatuto Universitario.

Por estos considerandos, este despacho:

OPINA:

Resulta PROCEDENTE la solicitud presentada por el docente Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, sobre ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 01 de octubre de 2014, por el período de cuatro meses; debiendo por consiguiente, elevarse los actuados a sesión de Comisión Organizadora, para su deliberación y determinación final.

Atentamente:

ASESORIA

LEGAL

Cc. Arch. Folios (

2014

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSEN

WIVERSIDAD NA

ASESOR LEGAL







UNAM Universidad Nacional de Moquegua VPAC Vice Presidencia Académica

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Moquegua, 19 de setiembre de 2014

OFICIO Nº 0247-2014-VIPAC/CO/UNAM

Señorita:

Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE

Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua
Presente.-



ASUNTO

AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES PRESENTADO POR DOCENTE FREDDI R. RODRÍGUEZ

ORDOÑEZ

REFERENCIA:

OPINIÓN LEGAL Nº 017-2014-UNAM-CO/OAL (original)

De mi distinguida consideración:

Es particularmente grato dirigirme a usted, expresándole mi afectuoso saludo, con la finalidad de comunicarle que mediante documento de la referencia, el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsin, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, ha emitido opinión legal, respecto a la Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, presentado por el docente Freddi Rodríguez Ordoñez, a partir del 01 de Octubre del 2014, por el periodo de cuatro meses.

En tal virtud, mucho apreciaré que este asunto se trate en Sesión de Comisión Organizadora. Para tal fin, adjunto los antecedentes correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para dejar expreso el testimonio de mi especial consideración y singular estima personal.

Atentamente;

VICE PRESIDENCIA
ACADEMICA
ACADEMICA
DE JESÚS HIBER HUARI-BARAY
VICEPRESIDENTE ACADÉMICA

JHHG/VIPAC Jha/sec. Cc.: Archivo SECRETARIA GENERAL RECIBIDO

2 2 SET. 2014

Hora: 3: 25 py N° REG. 1728

Firma: Av. Follos: 08

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACIÓN № 391-2014-ORH/VIPAD/UNAM

Α

Abog. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN

Asesor Legal de la UNAM

DE

:

:

Mg. ELIAS ESCOBEDO PACHECO

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la UNAM.

ASUNTO

•

vacional de

REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REFERENCIA

HOJA DE COORDINACIÓN № 523-2014-UNAM-CO/OAL

FECHA

Moquegua, 17 de Setiembre del 2014.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, es que se remite a su despacho el INFORME № 498-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM emitido por el encargado de la Unidad de Administración de Personal, con la información referente a la situación laboral y record de licencias del Lic. FREDDI ROLAND RODRIGUEZ ORDOÑEZ (05 Folios).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y aprecio a su persona.

Atentamente,

LINIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Mg ELIAS ESCOBEDO PACHECO JEFE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

EEP/ORH-VIPAD C.c. / Archivo UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

1 7 SET. 2014

HORA: 03: 40



UNAM Universidad Nacional de Moqueo

PRES Presidencia de Comisión



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

HOJA DE COORDINACION Nº533 -2014-UNAM-CO/OAL

Para:

MSc. Elías Escobedo Pacheco

Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

De

Abog. Oscar L. Lagoz Calsín

Asesor Legal de la UNAM.

Asunto:

Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones

Freddi R. Rodríguez Ordoñez

Ref.:

Carta Nº 004-2014-FRRO-UNAM

Fecha: Moquegua, 16 setiembre de 2014. RECIEICO 1 6 SET. 2014

Por medio de la presente, es grato dirigirme a Usted con la finalidad de remitir la carta presentada por el docente Freddi R. Rodríguez Ordoñez, con la que peticiona ampliación de licencia sin goce de remuneraciones por el período de cuatro meses, computados a partir del 01 de octubre de 2014; POR LO QUE, para efectos de mejor opinar, solicito se sirva remitir informe sobre la situación laboral y récord de licencias del docente solicitante.

Sin otro particular, le hago llegar las consideraciones de mi deferencia personal.

Atentamente:

ASESORIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEQUA

Cc. Arch. 2014 Folios ()

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Pase a: LADP

Moquegua ...

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N Moquegua 53, Perú



8105200M2202037PER<<<<<<<2 RODRIGUEZ<<FREDDI<ROLAND<<<<<

volumby o	CONSTANCIA DE SUFFIACIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	100
CONSTANCIA DE SUFFIAGIO	CONSTANCIA DE SUFRACIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUPRAGIO	
Departemente MOQUEGUA	Provincia (LO		Distrito ILO	
Direction PMV VI 24 DU OC	TUBBAL NZ. 40 L	T. 9		and the
Observaciones Donueson du Orga	ins NO	Gru	o de Volación Co	23744